

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 04 ENE 2024

VISTO la Resolución Presidencial RP N° 514/21, y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la RP N° 514/21 se ratifica las misiones y funciones de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que dentro de las misiones y funciones de la Subdirección Legal y Técnica está la de asistir y reemplazar al Director/a en caso de ausencia.

Que resulta necesario establecer un mecanismo de reemplazo en la firma del despacho de las dependencias comprendidas bajo la órbita de la Dirección Legal y Técnica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, a fin de contar con una adecuada cobertura cuando razones de servicios así lo requieran.

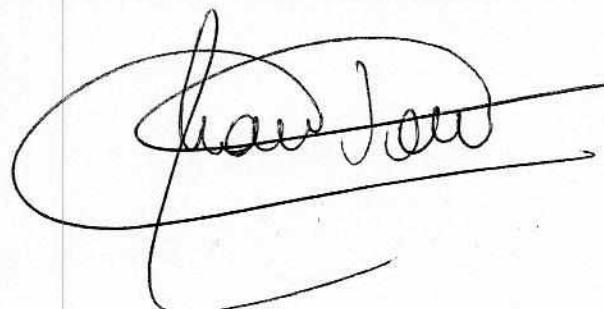
Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACION

DISPONE

ARTICULO 1º.- El/la titular de la Dirección Legal y Técnica de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION será reemplazado/a en la firma del despacho, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, por el/la titular de la Subdirección Legal y Técnica de la citada Dirección Legal.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHA
JEFE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

